

El shock emocional, rabia y la curiosidad de leer un artículo que asumía el análisis histórico desde una perspectiva diferente a la indigenista, me llevaron a confrontar el texto. Descubrí que el único delito de su autor, el historiador Guillermo Morón, es comentarnos un documento de 1688 que expone el Procurador General de la Provincia de Venezuela ante el Consejo, en nombre de los encomenderos. El motivo no sólo es protestar por la aplicación de la Cédula del 20 de junio de 1686 —que prohibía el servicio personal de los indígenas— sino demostrar que la presión que habían ejercido los misioneros para que el Estado Español tomara tal decisión era un tanto exagerada ya que la Iglesia lo que pretendía, en el fondo, era el control de las masas indígenas. Para apoyar esta argumentación, los encomenderos presentan los múltiples gravámenes que les son impuestos por el uso de esta fuerza de trabajo.

Vemos, en el documento, los conflictos de intereses entre la Iglesia y los encomenderos, quienes alegan que los datos enviados por los misioneros están cargados de gran contenido difamatorio, con el cual lograrán obtener la resolución de la corona a su favor:

“Los frailes sólo quieren quedar solos en el gobierno de los pueblos indígenas, sin influencia del gobierno civil, sin corregidores ni orden alguno, como no sea el de su voluntad”.<sup>2</sup>

Este singular artículo es mucho más profundo de lo que en esta nota se expone. Con la finalidad de que otros investigadores lo conozcan, reproducimos, a continuación, su texto íntegro.

## UNA DEFENSA DE LOS ENCOMENDEROS

Por GUILLERMO MORÓN

En mi último libro<sup>1</sup> señalo de paso un magnífico documento producido en la segunda mitad del siglo XVII, en el cual se presenta de manera vivaz, con ardiente polémica, el hecho fundamental de la primera historia de Venezuela, en cuanto esta provincia entró en la paz posterior a las conquistas. Sin duda alguna, el régimen de la encomienda señaló la estructura básica de la formación de Venezuela, no sólo por consolidar el régimen económico, sino por ser núcleo para toda la existencia de los venezolanos de entonces. Recuerdo haber leído entre los papeles de Muñoz, el historiador español, un apunte en que define la encomienda en un sentido más amplio del que le han aplicado los investigadores, considerándola éstos siempre —que yo sepa— como una mera estructura económica que

2. *Idem*, p. 130.

1. *Introducción al siglo XVI*, vol. I de *Los orígenes históricos de Venezuela*. Madrid, 1954, p. 321.

pronto desapareció. La impresión que tengo es que, como intuía Muñoz en aquella breve nota, la cuestión es mucho más honda, que alcanza las raíces mismas de toda la vida social de nuestros orígenes. El documento que hoy presento de nuevo, sin ánimo de comentarlo, sino sólo como curiosidad, prueba la aseveración.<sup>2</sup>

Mis fichas y anotaciones complementarias, que podrían apoyar esta nota para convertirla en estudio, andan por España. Disimúlese esta advertencia personal, necesaria para comprender por qué actué aquí sin aparato historiográfico. Tengo noticia de que el distinguido investigador de los fenómenos histórico-económicos de los períodos de provincia y Capitanía General, Eduardo Arcila Frías, ha terminado un libro sobre la encomienda. Cualquiera aseveración en este momento podría estar condicionada a los documentos que revele ese estudio y a la luz que el criterio de su autor eche sobre los mismos. Otras empresas requieren mi inmediata atención; pero el tema está entre los intereses del largo trabajo que he emprendido al comenzar la publicación de mi estudio sobre los orígenes históricos del país.

Aunque parezca extraño a la manera de escribir historia —éste no es más que un escrito de escarceo—, quiero introducir un pequeño paréntesis para decir cómo los investigadores del país siguen empeñados, con notables excepciones, en trabajar aisladamente, en esconder documentos, en querer acaparar para sí lo que debiera compartirse. Quiero decir que en la hechura material de la historia debe haber sentido de colaboración, lo cual no impide la presencia del genio personal. Y esto no indica que los documentos se deben entregar a los demás historiadores, sino que haya comunicación entre ellos, que se establezca el sentido de equipo. Mientras no se llegue a un acuerdo sobre las bases del trabajo en común, los esfuerzos aislados harán progresos mínimos: una gran historia del país debiera ya comenzar a escribirse, repartidos los temas entre los diversos especialistas, con carácter unitario y cada cual en su terreno. La historia es el gran problema de la existencia del hombre, esclarecedora del porqué de la vida y del cómo del tiempo presente.

Ahora paso al documento. Hubiera preferido publicarlo por extenso, pero es demasiado largo para el carácter de esta revista. Será una simple exposición, a la espera de mejor momento para someterlo a crítica.

## I

Cuando Villegas estableció las Encomiendas en Barquisimeto no hizo otra cosa sino estructurar lo que venía siendo una realidad en la propia provincia y en las otras ya organizadas en Indias. Su precedente inmediato está en Pérez de Tolosa, verdadero reconstructor de la provincia, su fundador en un nuevo orden administrativo. Pérez de Tolosa debe haber inspirado las Ordenanzas de Villegas, que están cerca de las disposiciones adoptadas por aquél en Coro y en el Cabo de la Vela, como resonancias de las que fueron enviadas para Indias correspon-

---

2. Memorial *Sobre la pronta ejecución dada a la Real Cédula de S.M. de 20 de junio de 1686 en que se prohíbe el servicio personal de los indios*. Col. Muñoz, 80, 134.

dientes al año 42. Como escribo de memoria, no puedo demostrar esta afirmación, cosa que podría sólo hacerse mediante las citas correspondientes al examen de los papeles de Tolosa. Arcila Farías ha sido prudente al sostener con reservas que la ley de Villegas es la primera en su orden producida en Venezuela.<sup>3</sup> El autor cree que es desconocida; pero, en realidad, el documento ha sido publicado e incluso comentado algunas veces, y los profesores de Historia venezolana aluden a él en sus clases y más aún fue tomado como fundamento para la celebración de los cuatrocientos años de la ciudad barquisimetana, junto con el relativo al reparto de solares anterior a la propia ley, que es inmediato a aquel hecho. Observo que Arcila Farías no dice dónde está el documento, dónde lo ha visto para comentarlo. Es, ciertamente, su trabajo una nota ligera como esta mía, superficial, acaso con el ánimo de darle publicidad y nada más. Eso pretendo con este otro documento, que a lo mejor está ya publicado, aunque me parece difícil.

Grosera equivocación es la creencia de que el régimen latifundista, esto es, las haciendas que hoy existen en el país para la cría y la agricultura, es un producto de la encomienda primitiva. El latifundio venezolano tiene un origen muy cercano, en la mayoría de los casos, y nada tiene que ver con las encomiendas.

El régimen de encomienda tuvo vigor en Venezuela hasta 1687, cuando se aplicó la cédula de junio de 1686, por la cual se prohibió el servicio personal de los indios y se destruyó por eso mismo el sistema. La posesión de la tierra es otro cuento, que aún no se ha esclarecido. Entre encomienda y hacienda hubo durante siglo y medio estrecha relación; pero las historias respectivas pueden delimitarse. Hay tres grandes etapas en la historia de la posesión de la tierra venezolana dedicada a las labores de la cría y de la agricultura: 1) el solar ganado por el conquistador; 2) la posesión del colonizador (sembrador de caña, de cacao, de maíz y criador de ganados), y 3) la hacienda como producto de los traspasos que las guerras y revoluciones hicieron a su antojo. Los términos no son estrictos.

La encomienda se refiere a los dos primeros períodos, y es un sistema complejo. Pero debo dejar sin más estas disquisiciones, a pesar de lo tentador del tema. Me faltan, como digo, puntos de apoyo en este momento.

## II

En 1688 presenta el sargento mayor José Ramírez de Arellano un memorial ante el Consejo respectivo, como Procurador general de la provincia venezolana, a nombre de los encomenderos de ella, que constituyen el núcleo de la población. El motivo del alegato es no solamente protestar por la aplicación de la Cédula de 20 de junio del 686, que prohíbe el servicio personal de los indios, sino demostrar la situación del país. La Orden real fue una respuesta a las acusaciones hechas por el provincial y el defensor de los franciscanos, juntamente con otros eclesiásticos, pero también la culminación de una política metropolitana; se

3. EDUARDO ARCILA FARÍAS: "La primera Ordenanza de las encomiendas en Venezuela" *Revista Nacional de Cultura*, mayo-junio 1954, N° 104, pp. 140-146.

observa una rivalidad entre las misiones, que pretenden el poder absoluto sobre las mesnadas indígenas, y los encomenderos, que lo detentan. La lucha había comenzado ya en el siglo pasado; ahora sólo se prolonga y termina. El 26 de mayo de 1609, el 3 de julio de 1627 y el 27 de junio del 1662 se han producido órdenes parecidas sobre la extinción del servicio, que no habían tenido aplicación. Cuando fray Antonio González de Acuña llega en agosto de 1673 electo obispo de Caracas, trae aquellas Cédulas que se habían repetido el 28 de mayo del 72; pero las gestiones realizadas por el obispo, quien incluso constituyó una Junta consultiva, concluyen en la necesidad de continuar con el servicio de los indios y suspender por eso la aplicación de las Cédulas. Pero una nueva acusación de los misioneros franciscanos determina nueva orden, que se aplica del todo al año siguiente de la expedición, esto es, después de junio de 1687, mes en que se recibió en Caracas. La institución quedó herida en su centro y su subsistencia ya adquiere otro aspecto. La encomienda va a desaparecer desde entonces.

### III

La pintura que se hace del encomendero pretende disipar los cargos que los frailes han exagerado y que la historia ha tomado en serio. Es una defensa del encomendero. Cuando se terminó la conquista, la encomienda nació como una necesidad.

En lo promitativo de aquella provincia, luego que la conquista se feneció, reconocieron los ministros de V. M., con asistencia de los preladados eclesiásticos de ella, que por la incapacidad de los indios, y su rústica naturaleza, no podían hacer República para vivir por sí mismos en nuestra economía cristiana y costumbres políticas, y pareció preciso que aviéndolos reducido a pueblos debaxo del dominio de sus mismos caciques y principales, tuviesen asimismo personas a quien reconociesen algún género de obediencia siempre presente, y que éstos cuidasen de congregarlos y recogerlos a sus pueblos, para que en ellos oyesen la Doctrina Christiana, y la fuesen aprendiendo (como fue primario a que se enderezaba todo) y también los instruyesen en nuestra política, y los amparasen y defendiesen como a hijos propios tiernos en la Fe, y vasallos libres de V. M., y para que más bien se consiguiese (por no dar ensanche inútil rusticidad de aquellos naturales a elegir otro medio), se dispuso que de todos se formasen encomiendas, agregando a cada cacique o principal sus sujetos, y con los de cada uno se encomendasen a los españoles, eligiendo de éstos para este cargo los de mayores méritos, y servicios hechos en la conquista, y pacificación...

Coincide con las noticias conocidas esta historia, y en cuanto a las relaciones entre encomendero y encomendado, basta con revisar las Ordenanzas de Villegas comentadas por Arcila Farías, para ver la veracidad de aquellas frases; claro, que el tiempo ha impuesto modificaciones siempre en favor del indígena, de modo que para el momento de la extinción del servicio personal, el trabajo está tasado en tres días a la semana, con paga de medio real, excluidas del todo las mujeres y los niños menores de catorce, así como los ancianos por encima de los sesenta. La encomienda se concedía por una vida y la de un sucesor.

La enumeración de las cargas que soporta el encomendero dan una idea de cómo la vida de la provincia está girando a su alrededor y, según el memorial, son prueba de las consideraciones que debe tenerseles. Estos gravámenes son los siguientes:

1) Antes de tomar posesión del título de encomendero, y por derechos de media anata y casa de aposento, había de pagar treinta y tres pesos con seis reales por cada indio útil. Esta resolución es tardía, pero acaso exista ya desde el siglo XVI.

2) El sucesor, al entrar al goce de la encomienda, paga igualmente once pesos y dos reales por indio útil.

3) Cada año se ha de pagar tres reales por cabeza de indio a la Hacienda Real.

4) Paga de cura con sueldo y demás menesteres para el servicio religioso: iglesia, ornamentos, cera, vino.

5) Un peso por cada indio muerto, varón o hembra, para la misa de rigor.

6) La fiesta patronal, a su costa.

7) Atención médica y compra obligatoria de bula, cada vez que la hubiera, para toda la indiada.

8) Tomar a su cargo todas las causas civiles y criminales que a sus indios se refirieran.

9) Buscar los indios huidos pagando todos los gastos.

10) Servicio de guerra, en caso necesario, para defender las ciudades y costas en amenaza de enemigos, o por incursiones de indios rebeldes. Cita el caso de los *camegos* y *menecabras* de El Tocuyo y Aroa, y los *gayones* de Barquisimeto.

11) El cuidado de los caminos reales y los gastos en toda fiesta popular.

12) Atender las visitas de los gobernadores y obispos: hospedaje y composición de los caminos.

«Y, finalmente, todo carga sobre el pobre encomendero», termina diciendo en este punto el Procurador.

El trabajo del indio se reduce a las labores del campo: maíz y trigo, cacao, caña de azúcar, y pastoreo de los ganados. Un celemin de maíz (4.625 mililitros) producía, gracias a la fertilidad de las tierras aprovechables en la provincia, de 25 a 60 fanegas de cosecha (fanega: 55 y medio litros), y la proporción del trigo en las vegas del Guaire era de 20-30 fanegas por celemin sembrado. La manera del servicio alterna: los caciques de la encomienda repartían sus súbditos en dos cuadrillas, cada una de las cuales trabajaba una semana, mientras la otra descansaba igual tiempo, en lo cual se apoyan los frailes para decir que el trabajo era diario, sin descanso, violando la disposición de los tres días semanales. En el país no había minas, ni obrajes de lana, ni fábricas recias, ni viñas, ni olivares, ni fruto «que se benefició con la azada».

## IV

Los resultados de la aplicación de la Real orden trajo al país consecuencias desastrosas, pues la economía quedó destrozada, ya que los hacendados perdieron la obra de mano y hubieron de abandonar muchos cultivos; los encomenderos quedaron en la pobreza. Por su parte, los indios —a quienes se gravó con doce pesos y medio de tributo anual para sus antiguos amos, al quedar libres— abandonaron los pueblos, se huyeron a los montes y a las costas, a prestar colaboración a los contrabandistas a cambio de aguardiente. Se les describen los hábitos, en plena depravación: borrachos, idólatras, ariscos. «El indio no estima el dinero, ni la hacienda, ni la comida, ni otro bienestar»; «sólo aman su libertad, para tenerla de vivir en sus idolatrías, en sus vicios de lujuria y embriaguez». Lo de siempre, en definitiva, que no está lejos de la verdad si se mira la cosa desde el punto de vista de la sensibilidad del europeo, legada a nuestro pueblo histórico. El indio no se civiliza si no se mezcla. Ahí está la prueba, en las orillas de la actual República.

Al cura párroco del pueblo de Santa Rosa del Cerrillo, cerca de Barquisimeto, fray Agustín de Villabáñez, le ocurrió un incidente gracioso, que le parece muy serio al sargento mayor, a nuestro memorialista. Y fue que notando el cura la poca gente que un domingo entraba a su misa, salió a averiguar la causa y encontró a sus feligreses entregados a sus festejos; al ser amonestados, respondieron: «Padre, ¿a qué hemos de ir a misa si ya somos libres?»

Los indios, alzados, y los campos abandonados, es el panorama que presenta el memorial para la provincia venezolana a finales del siglo diecisiete. Acaso estos acontecimientos preparen ambiente para los sucesos que ocurrieron a principios del dieciocho, en los cuales toman parte activa muchos indios libres, vagadores en los caminos del interior, pero también los viejos encomenderos.

## V

Reconoce el memorialista que algunos encomenderos cometen delitos, pero que la repugnancia con que se les mira en las esferas oficiales es injusta. Se pone de presente la rivalidad con los misioneros, a quienes se acusa de culpables de ese hecho, pues han enviado datos falsos, calumniosos. Los frailes sólo quieren quedar solos en el gobierno de los pueblos indígenas, sin influencias del gobierno civil, sin corregidores ni orden alguno, como no sea el de su voluntad. La lengua del memorialista no se traba en alegar contra los misioneros despóticos.

Se hace larga enumeración de lo que el encomendero daba a los curatos: veinte pesos de estipendio mensual, dos fanegas de maíz, con todos los otros beneficios y limosnas. El cura tiene derecho a dos indias para la cocina, a un paje, a un fiscal para recoger los niños al catecismo, que es a la vez sacristán; a un pescador, que le traiga los viernes provisión de pescador y para cuidarle la mula. Pero en la realidad todo el pueblo está literalmente a su servicio.

Como los curas no se contentan con lo tasado, además del día del Patrono han introducido hasta ocho fiestas diferentes, que han de ser pagadas por el

encomendero y bien abastecidas por los indios. La descripción es muy pintoresca y vale la pena ser leída:

Demás de la fiesta del santo titular del pueblo, han impuesto en todos los más de los curatos siete, y ocho fiestas de otros santos, y devociones, y quando no se permite más que del Patrón, y que por ella lleven tres pesos, los han subido a doce, y diez y seis por cada fiesta, con la precisidad de aver de ser en plata, como la exhiben los indios. Y demás desta cantidad les obligan a que les cuelguen por todos los arcos y pilares de la iglesia, en las paredes, y en las puertas, roscas de pan, cazave, mazorcas de cacao y de todas las frutas, que dé el país. Todo lo qual, acabada la missa, manda cerra el cura las puertas de la iglesia, y lo hace descolgar, y recoger, y se lo lleva a su casa, y sino ponen mucho de las cosas referidas los reprehenden, y antes de la fiesta ocho o nueve días, llaman a los capitanes, y mayordomos de ella, y les previenen lo que han de poner, haciéndoles fuerza para ello.

Toda la cera que los indios ponen en cada una de las dichas fiestas en la iglesia de los altares y andas del Santo que se celebra, acabada la missa, en el estado que queda la manda el cura recoger, y se la lleba para sí. Y si en los pueblos cercanos a la ciudad de Caracas vale la libra un peso de plata, en los demás del obispado les cuesta a los indios a dos y a tres.

En cada una de las dichas fiestas los capitanes, y mayordomos de ella, que de ordinario son siete, u ocho, cada uno ha de dar al cura dos gallinas; y entre todos, la comida de aquel día para él y sus huéspedes.

El día siguiente de la fiesta junta el cura los indios del pueblo en la iglesia, y allí elige nuevos capitanes para que la celebren el año venidero, y cada uno de los nombrados, por la elección dé aquel día dos gallinas a su cura, y los caciques, que ordinariamente nombran, tienen también sus ayudantes, y todos contribuyen.

Asimismo, y para cada fiesta nombran de entre las indias otras tales capitanas, y sus ayudantes, que dan lo mismo que los indios; conque sin apreciar las frutas, y comida de cada fiesta, no hay ninguna que por lo menos no le valga al cura cincuenta pesos; y si el cura tiene dos, o tres pueblos (que no hay ninguno que tenga más en aquel obispado, o lo sumo quatro), en todos ellos se celebran las fiestas que en el primero, haciéndolas el día del Santo en el principal, y los domingos siguientes en los otros, y en todos es igual la contribución.

Los cargos continúan con otras descripciones que se consideran, y lo son, sin duda, abusos evidentes.

## VI

Una vez abolido el servicio personal, hubo de procederse a construir nuevo sistema de vida para los indios, y al efecto se nombraron corregidores, que debían enseñar «vida racional» y «costumbres políticas», aunque sin jurisdicción civil ni criminal. Cobrarían el tributo señalado.

Los pueblos tributarios son de escasa población, de manera que solamente Nuestra Señora de la Candelaria de Turmero tiene doscientos cincuenta indios

que pagan pecho, y Santa Catalina de Cuara, doscientos diez; los demás no suelen alcanzar ni a cien.

La encomienda como división administrativa siguió actuando; pero ya con independencia del encomendero y más bien como corregimiento. Los indios son simples tributarios de su encomendero, y éste está sometido a control y generalmente no alcanza a percibir nada. A cada curato se le asignan varias encomiendas, repartidas en pueblos; el trabajo comunal da para la recolección de los tributos, que se hace en productos. Una vez hecho el montón correspondiente a cada encomienda, se apartan las cantidades en el orden siguiente:

1) Doctrina: veinte pesos y dos fanegas de maíz; dos cuartillos de vino; dos libras de cera y hostas. Esto último hace treinta pesos. Entierros, a peso cada uno; diez pesos más para adornar la iglesia.

2) Cajas reales: tres reales por cada indio y cuatro reales más, también por indio, para el corregidor.

3) Resto, al encomendero. Era lo que le quedaba de su poder. Por lo general, no le toca nada en el reparto, como ocurre en Acarigua y otros pueblos.

## VII

En la jurisdicción de Caracas, «a diez leguas de su contorno», hay ocho curatos de indios, que disponen de treinta y ocho encomiendas, con quinientos treinta y cuatro indios tributarios, repartidos en diecinueve pueblos:

<i>Curato</i>	<i>Encomiendas</i>	<i>Tributarios</i>	<i>Tributo</i>
Vega y Antímano	6	99	594
Baruta y Petare	4	96	576
Valle de Pascua	5	147	882
Mariquita	4	28	168
Caraballeda	7	56	336
Cariaco .....	3	38	228
Guaira de los Paracotos	5	32	192
Santa Lucía de Pariaguán	4	38	228
Totales	38	534	3.304

Como los fiscales indios no pagan tributo y hay uno en este pueblo, se ha de rebajar la suma a tres mil noventa pesos, que se distribuirán de esta manera:

- 1) A los curas por su renta anual, a razón de doscientos setenta pesos por cura párroco ..... 2.160
- 2) Diez entierros de promedio al año ..... 80
- 3) Gastos de iglesia, a cien pesos por curato ..... 800
- 4) Pensión general, a razón de tres reales por cabeza de indio ..... 201 p. 3 r.



«Conque, como parece, con toda la renta de los dichos tributos no hay bastante para satisfacer las tres partidas principales de curas, iglesias y pensión; antes sí faltan ciento y cincuenta y un pesos y tres reales», termina demostrando el memorialista.

El jornal que gana el indio es de tres a cuatro reales; en Nueva España, uno o uno y medio; en Santa Fe, un real; en Chile y Perú, un real y un cuartillo.

El resto del expediente se refiere a los derechos de los encomenderos a recobrar sus posiciones. La reclamación se hace tarde, porque no había habido oportunidad de viajar. El representante de los empobrecidos hacendados venezolanos llega al Cádiz el 9 de diciembre de 1687; si los informes de los frailes han llegado primero, se debe a que los enviaron por «manos y en navíos extranjeros».

Por Cédula de 30 de diciembre del 688 se rebajó el tributo de los indios. Los encomenderos piden, por su apoderado, que se revoque tal orden así como también que si no se restablecen las encomiendas a su planta primitiva, se mejoren al menos sus necesidades. Se cierra el memorial con la justificación de que son los encomenderos algo así como los huesos de la República, según dijera en otra ocasión y en otro lugar un fraile dominico:

R. no siendo, Señor, mi ánimo ni el de los encomendados y demás vecinos de aquella provincia en manera alguna quitar de V. M. el gusto en la Resolución que se tomó de prohibir el servicio personal de los indios de sus encomiendas, que hoy se ve executada; y aunque conocen que le tiene V. M. asimismo en querer la conservación de los demás vasallos y que es al contrario quando interviene perjuicio de tercero. También les asegura su fee, y obediencia de la Real Clemencia de V. M. y su Real justificación, atenderá a que los encomenderos de Venezuela y sus pasados, a costa de su propia sangre, vida y hacienda hicieron la conquista de aquella provincia, y abriendo paso a la predicación del Santo Evangelio, y plantar en ella la Fe sagrada, donde fundaron doce ciudades y las poblaron de españoles, y una de pardos veteranos, que hoy se mantienen, aumentadas de vecindad, siendo cabeza de ellas, y la más principal y populosa la de Santiago de León de Caracas, ilustrada (y las demás) con mucha nobleza, en que se erigieron a Dios templos, donde es venerado y alavado su Santo Nombre, con decente culto y reverencia. A los indios redugeron a más de doscientos pueblos, donde asimismo se levantaron iglesias, y se han edificado otras muchas en diferentes valles y sitios, donde la providencia de los prelados las han juzgado necesarias para la administración de los Santos Sacramentos a los fieles; y asimismo hay catorce conventos de religiosos, y dos monasterios de monjas de singular virtud, y raro exemplo, y santidad, uno en la ciudad de Caracas y otro en la de Truxillo. . .

Doce ciudades. El cuadro con que se cierra el dieciséis. Pero muchos nuevos pueblos. La actividad del siglo diecisiete es de afincamiento y desarrollo de lo que el dieciséis organizó.

Es imposible, repito, sin la ayuda de otros documentos, someter a crítica y valorar debidamente este memorial. Aunque me causa desagrado hacer esta superficial referencia, me he visto precisado a ella. Una cosa queda aquí evidenciada,

y es que la encomienda fue un complejo histórico de singular importancia. Tengo la esperanza de que el trabajo de Arcila Farías penetre hondamente en el problema para clarificar así un punto decisivo de nuestra historia.

[Instituto Fernández de Oviedo: *Revista de Indias*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid. Año XVII, número 67].

### MIGUEL TORRES ELLUL

Por MONSEÑOR MARIO MORONTA R.

Hace algunos días falleció el doctor Miguel Torres Ellul. Recordarlo hoy desde esta columna es obligante para quien escribe y deber de gratitud hacia su persona, cuya memoria permanece aún viva entre nosotros. Miguel Torres Ellul fue un hombre cabal, cristiano ejemplar, esposo y padre de familia insigne y un amante de la Iglesia a tiempo completo.

Quienes conocimos a Miguel sabemos de sus virtudes que son para inspirar conductas y actitudes de vida. De profunda vida familiar, siempre preocupado por la formación integral de sus hijos, junto con su esposa Silvia fue modelando en sus hijos la conducta de hombres y mujeres creyentes en Cristo y practicantes del mandamiento del amor. Y en esto dio ejemplo continuo. En muchas de las conversaciones que personalmente sostuve con él pude captar una fe clara y sencilla, directa y segura. No era un creyente que justificaba las mediocridades: daba ejemplo de su amor a Dios, en el que creía firmemente y en el que hacía descansar toda su vida y sus convicciones. Su caridad era sin límites: sabía también tener la palabra oportuna para el que se portaba bien como para el que estaba descarriado; buscaba que quien no estaba cerca de Dios se acercara a El... y esto lo hacía a tiempo y a destiempo. Favorecía esta actitud su sencillez y su alegría.

Miguel fue un hombre de Iglesia, sin renunciar nunca a su condición de laico comprometido. Supo hacer de su vida como seglar una existencia al servicio de la Iglesia por la que profesaba un amor real y decidido. Estuvo presente hasta el último minuto de su vida terrena en las preocupaciones de aquellas instituciones y obras de la Iglesia en las que trabajaba. La Conferencia Episcopal Venezolana recibió de él el esfuerzo de muchos años de su existencia: fue uno de los fundadores del Secretariado Permanente del Episcopado Venezolano y hasta el último día de su muerte ejerció su cargo de director de Asuntos Administrativos del mismo. Su trabajo allí fue decisivo en todo momento. Miguel era el hombre de la palabra oportuna en las discusiones y diálogos no sólo de carácter administrativo sino también teológico y pastoral: su amistad con los obispos y cantidad